DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Contratación Directa N° 33/2020 "Servicio Técnico de Mantenimiento para el Sistema de Administración de Registro de firmas y poderes-FAcpod y Facpod-Bancard", ID N° 380.949** es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

Considerando la complejidad de la presente contratación, la dependencia requirente proveyó 1 (un) presupuesto de la firma J.FLEISCHMAN, cabe aclarar, que conforme a las documentaciones arrimadas por la Gerencia Departamental de Operaciones, se observa que no han podido obtener otros presupuestos, debido a que conforme manifestaron J.FLEISCHMAN es representante oficial del servicio requerido por tanto resulta inviable la obtención de otros presupuestos, es así que a fin de lograr la combinación de fuentes requerida en la normativa se utilizó el contrato anterior N° 543/2019, obteniendo en como resultado el precio referencial que se detalla a continuación:

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES FACPOD									
ID	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO 1	PRECIO UNITARIO 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL Gs.
						CONTRATO BNF 543/2018 Gs.	J. FLEISCHMAN Gs.		
380949	1	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes –FACPOD	MES	12	UNIDAD	7.802.000	8.582.200	8.192.100	98.305.200
	2	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes –FACPOD-BANCARD	MES	12	UNIDAD	898.000	987.800	942.900	11.314.800
PRECIO TOTAL Gs.									109.620.000

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente; en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Subgerente
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 543 /2019

SERVICIO TÉCNICO PARA NETWORKING Y SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazanave y Tte. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO TÉCNICO PARA NETWORKING Y SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES FACPOD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 89 de fecha 19 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Fabian Rojas
Representante Legal
FLEISCHMAN & CIA SRL

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**260**	**30**	**1**	**99**	**80.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359024/19.

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 29/2019**, para el "**SERVICIO TÉCNICO PARA NETWORKING Y SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES FACPOD**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 89 de fecha 19 de noviembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) en G.	Precio Total en G.
1	81111811-001	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes –FACPOD	MES	UNIDAD	12	7.802.000.-	93.624.000.-
2	81111811-001	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes –FACPOD-BANCARD	MES	UNIDAD	12	898.000.-	10.776.000.-
TOTAL: GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).----------							**104.400.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Fabian Rojas
Representante Legal
FLEISCHMAN & CIA SRL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

24 (veinticuatro) horas hábiles a partir de la suscripción del Contrato. Casa Matriz, Independencia Nacional esquina 25 de Mayo – Gerencia Departamental de Operaciones.--------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Operaciones**.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10.- del mes de diciembre.- del año 2019.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción - Paraguay

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA SRL

Fabián Virgilio Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

J.Fleischman

Asunción, 28 de octubre de 2020.

Sres.
Banco Nacional de Fomento

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a sus requerimientos y en base a las reuniones de trabajo mantenidas, tenemos el agrado de someter a vuestra consideración la siguiente propuesta:

- ***Mantinimiento Anual Software Facpod y Facpod – Bancard instalado en el banco.***

Condiciones comerciales:

Descomposición de Precios

- Mantenimiento mensual Facpod	Gs. 8.582.200 IVA Incluido
- Mantenimiento mensual Facpod – Bancard	Gs. 987.800 IVA Incluido
Total a pagar mensual	**Gs. 9.570.000 IVA Incluido**
Tipo de Contrato:	**12 cuotas.-**
Total a pagar:	**Gs. 114.840.000 IVA incluido.-**

Especificaciones técnicas:

- Servicio técnico consistente en trabajos de mantenimiento software FACPOD, aplicación de registro de firmas en la que incluyen:
  - Sistema Gerenciador de Base de Datos, sirve para la digitalización de los cartones y establecen los usos de firmas de los clientes de caja de ahorros y cuentas corrientes.
  - WebService del Banco que sirve para la visualización de firmas y autorización de operaciones de las cuentas de cajas de ahorros y cuentas corrientes para uso de cajeros y personal operativo.
  - WebService dentro de la aplicación BANCARD que sirve para la visualización de firmas y autorización de las operaciones de las cuentas corrientes en el sistema de truncamiento en la sección formalistica.

El alcance del servicio de mantenimiento es el siguiente:

- ✓ Soporte telefónico en el horario de lunes a viernes de 8 a 17 horas, en días hábiles de la República del Paraguay. Se entiende por soporte telefónico, cualquier tipo de reporte de error/es propios/s del sistema.
- ✓ Soporte remoto en el horario de lunes a viernes de 8 a 17 horas, en días hábiles de la República del Paraguay. Se entiende por soporte remoto, cualquier tipo de acceso a equipos informáticos del Proveedor utilizando herramientas de escritorio remoto que permitan la resolución de error/es propio/s del sistema.
- ✓ Soporte on site, en caso de que las incidencias no puedan ser resueltas por vía soporte telefónico y/o remoto, en el horario de lunes a viernes de 8 a 17 horas, en días hábiles de la República del Paraguay. Se entiende por soporte on site, cualquier tipo de servicios de asistencia presencial en las instalaciones de la casa matriz, que permitan la resolución de error/es propio/s del sistema.
- ✓ Cobertura de garantía en el sistema por problemas y/o vicios ocultos en el mismo.
- ✓ Los reclamos menos urgentes que se hicieran deberán ser contestados en un periodo de no más de 2 (horas) y la prestación de servicio deberá ser como promedio de 20 (veinte) horas mensuales acumulables.
- ✓ Asistencia ante consulta de orden normativo.

J.Fleischman

Soporte

- ✓ Asistencia técnica cuando surjan dudas por parte del personal técnico del Banco al momento de realizar instalaciones en las terminales del usuarios del sistema FACPOD
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre aplicación y los WebService del Banco (cuenta y cotización), cuando el inconveniente esté dado en FACPOD.
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre aplicación y los WebService del Banco (cuenta y cotización), recomendación de la solución cuando el inconveniente esté dado en los WebService del Banco.
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre aplicación y la Base de Datos SQL Sever cuando el inconveniente esté dado en en FACPOD.
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre aplicación y la Base de Datos SQL Sever, recomendación de la solución cuando el inconveniente esté dado en el Sistema Gerenciador de Base de Datos.
- ✓ Detección y solución de problemas de autenticación a la aplicación FACPOD por medio del módulo de seguridad Conax cuando el inconveniente esté dado en FACPOD o Conax propiamente dicho.
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre el módulo Conax y su Base de Datos SQL Sever cuando el inconveniente esté dado en Conax.
- ✓ Detección y solución de problemas de comunicación entre el módulo Conax y el Active Directory del Banco cuando el inconveniente esté dado en Conax.
- ✓ Detección y recomendación para la solución de problemas de comunicación entre módulo Conax y su Base de Datos SQL Sever y/o el Active Directory del Banco cuando el inconveniente no esté dado en Conax.
- ✓ Soporte para la creación de nuevos perfiles de usuarios en el módulo de seguridad Conax.
- ✓ Soporte remoto para casos de asistencia que pueden ser resueltos por este medio. Se habilitará el medio de conexión necesario tanto para el proveedor local como para el fabricante del software.
- ✓ Detección y solución de problemas de acceso a imágenes de ficha y/o firmas situadas en el File System cuando el inconveniente esté dado en FACPOD.
- ✓ Corrección de errores ocultos en la aplicación FACPOD y el módulo de seguridad Conax.

Observación Importante:

El banco debe solicitar para estos ítems el Certificado de Representación, para garantizar la calidad del servicio de mantenimiento solicitado.

José Rodríguez
Análisis y Consultoría
Bancos | Financieras | Compañías de Seguro